

Montevideo, 09 de mayo de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Prof. José Carlos Mahía

Presente.

De nuestra mayor consideración

**PROYECTO DE LEY
OBLIGATORIEDAD DEL CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD**

Artículo 1º. Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema de control electrónico de estabilidad, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.

Artículo 2º. El requisito establecido en el artículo anterior será exigible a partir de los doce meses de la promulgación de la presente ley, debiendo ajustarse a las disposiciones y exigencias técnicas contenidas en las normas que se adopten a tales efectos por el país, según la reglamentación respectiva.

Dr. Nicolás J. Olivera
Representante Nacional

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por finalidad dar estado parlamentario a una propuesta que emana de la propia sociedad civil¹ y que ha sido además impulsada por jóvenes de nuestro sector. Este proyecto atiende a la necesidad de seguir sumando instrumentos que permitan regular en forma integral el tránsito y la seguridad vial en todo el territorio nacional.

En el año 2013, a partir de Ley Nro. 19.061 se incorporaron entre otros cambios una serie de elementos y dispositivos de seguridad pasiva para automotores, no previéndose la exigencia de contar con el sistema que hoy se presenta.

En la actualidad y partir de diversos estudios, se ha comprobado que el control electrónico de estabilidad es uno de los avances tecnológicos más importantes en materia de seguridad activa, presentándose como el avance más significativo en seguridad vial desde la introducción del cinturón de seguridad. Dicho sistema tiene la función de conseguir que el vehículo se mantenga en la trayectoria marcada por el conductor en el volante, reduciendo en buena medida los siniestros derivados por cuanto tiende a evitar la pérdida de control del vehículo, ya sea en situaciones de pérdida de adherencia en condiciones adversas o en casos de emergencia por maniobras evasivas ante un accidente o para evitar embestir objetos extraños, personas o animales.

Este requisito de seguridad es obligatorio en Europa desde el año 2014, y en la región, la República Argentina ha previsto su obligatoriedad a partir del año 2018 para autos y vehículos comerciales de hasta 2,5 toneladas que se presenten como nuevos modelos, extendiéndose la obligatoriedad para todo el parque automotor a partir de 2022.

Según Insurance Institute for Highway Safety² los controles de estabilidad podrían evitar el 59% de los accidentes fatales en los que esté implicado un solo vehículo en el caso de SUVs, o 34% en berlinas, alcanzando estos elevados estándares de seguridad ya que dicho sistema actúa en forma conjunta con el

¹ <http://www.autoblog.com.uy/2017/03/guia-todos-los-0km-sin-esp-del-mercado.html>;
<https://www.change.org/p/unidad-nacional-de-seguridad-vial-unasev-que-se-exija-por-ley-el-esp-control-de-estabilidad-en-los-0km-para-uruguay>;

² <http://www.iihs.org/iihs/sr/statusreport/article/51/7/4>;

sistema ABS de frenos. Según datos estadísticos recopilados por la Administración Nacional de Seguridad en el Tránsito de Carreteras (NHTSA) de Estados Unidos, el control electrónico de la estabilidad (ESC) salvó en dicho país unas 4,100 vidas en 2010-14, y sólo en el 2014 salvó 1.580 vidas. Esto significó más del doble de las 682 vidas salvadas durante el 2010 antes de que el ente regulador estadounidense requiriera la tecnología innovadora en los vehículos de pasajeros.

En este mismo contexto el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial de la ONU 2011 – 2020³ como el Foro para la armonización de la reglamentación sobre vehículos (WP.29) recomienda a los países la adopción de medidas tendientes a mejorar el comportamiento, el manejo y el equipo de los vehículos para reducir la probabilidad de un accidente, dentro de los que se encuentra el sistema de control electrónico de estabilidad, sumado a otros elementos como el acondicionamiento de la infraestructura vial.

El control electrónico de la estabilidad también conocido por las siglas ESC o ESP, tiene entre otras características utilizar sensores para monitorear continuamente la estabilidad del vehículo, detectando la oscilación, inestabilidad o sobreviraje, evitando así el deslizamiento horizontal del vehículo. Estos aspectos lo constituyen en un importante componente para la seguridad vial, que a nivel internacional y regional se ha considerado como un mecanismo de serie para los vehículos.

Si bien reconocemos que a nivel nacional la UNASEV no ha estado ajena al tratamiento a este tema, entendemos oportuno dar paso a su tratamiento parlamentario, sumando una propuesta que se estima que sólo en Europa desde su aplicación desde el año 1995 ha evitado al menos 188.500 siniestros con heridos y se ha salvado más de 6.100 vidas.

Dr. Nicolás J. Olivera
Representante Nacional

³ http://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf